



Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 024-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"Auto de Sustanciación"

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de junio de 2021, las 13h15.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** El Memorando Nro. TCE-WO-2021-0052-M, de 28 de mayo de 2021. **b)** El Memorando Nro. TCE-SG-2021-0330-M, suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, secretario general de este Tribunal y sus adjuntos.

ANTECEDENTES

1. Fundamentado en el artículo 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, que establece: "... De considerarlo necesario, hasta antes de expedirse la sentencia, el juez sustanciador o de instancia, podrá requerir actuaciones, documentos o cualquier otro tipo de información que contribuya al esclarecimiento de los hechos que estén a su conocimiento...", mediante Memorando Nro. TCE-WO-2021-0052-M, solicité al secretario general de este Organismo: "*Sírvase remitir copia certificada de la NOTIFICACIÓN DE ACCIÓN CONSTITUCIONAL (MEDIDAS CAUTELARES), emitida en la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO, DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA contenida en oficio 0034-2021-UJCP, de 25 de enero de 2021, suscrito por la señora doctora María Isabel Solano Camacho, y sus adjuntos; cuyo documento original reposa en la Dirección de Asesoría Jurídica.*"
2. Mediante Memorando Nro. TCE-SG-2021-0330-M, el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, secretario general de este Tribunal indica en su parte pertinente: "*En atención a su Memorando Nro. TCE-WO-2021-0052-M, de 28 de mayo de 2021, adjunto las copias certificadas solicitadas...*".

Con estos antecedentes y por ser el estado de la causa, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Notifíquese con el presente auto:

- a) Al denunciante abogado Jimmi Román Salazar Sánchez, y a su patrocinadora en los correos electrónicos: geralmartin@hotmail.com; grouplaw.cia@hotmail.com; abg.jimmisalazars@outlook.com; y, en la casilla contencioso electoral 060.



Mgs. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

CAUSA No. 024-2021-TCE

- b) Al ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral, enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; y, mariamora@cne.gob.ec; diegocordova@cne.gob.ec y, la casilla contencioso electoral 003.
- c) Al abogado Ubaldo Eladio Macías Quinton, juez de Unidad Judicial Penal Sur con competencia en Delitos Flagrantes, en los correos electrónicos: masterpepeperalta@hotmail.com, abdmaciasochoa@gmail.com, uvaemaq@hotmail.com.

SEGUNDO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F) Mgs. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

